CED Centro Estudiantes de Derecho

SECRETARÍA COORDINADORA

SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE ASISTENCIA

Fecha: viernes 20 de noviembre de 2026

Hora: 08:30

Orden del día:

1. Planificación de cursos Abogacía y Notariado 2027

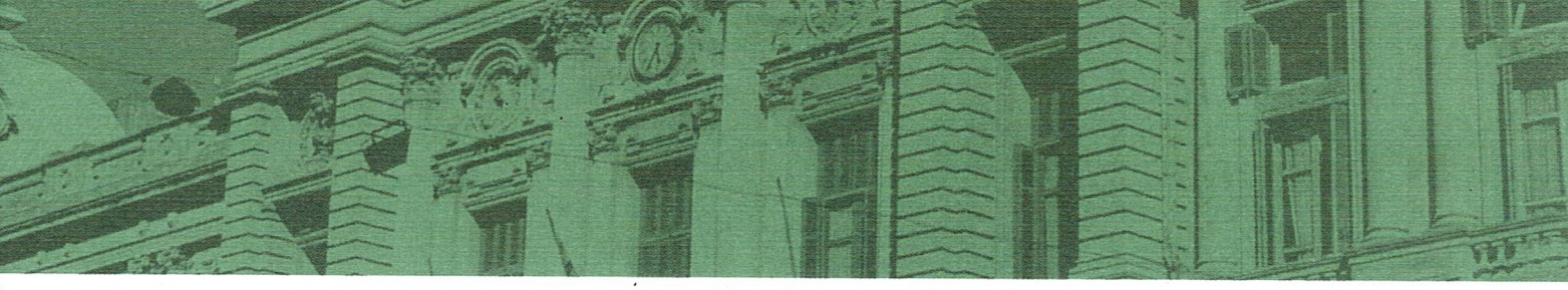
ASISTEN:

Por FREZELMI:

Lucas Castro, Valeria Fleitas, Stephanie Baldyga, Cinthia Almanzo, Valentina Cisneros, Isabel Vila

Por CGU:

Elías Porcal y Florencia Montero



CED Centro Estudiantes de Derecho

Montevideo, 20 de noviembre de 2026

VISTO:

1. Los cambios presentados por el Decanato de la Facultad de Derecho en la propuesta de planificación de cursos 2027 de Abogacía y Notariado.

CONSIDERANDO:

Sobre el tratamiento en los órganos de cogobierno:

1. Que la Comisión de Cogobierno del CED se reunió el miércoles 28 de octubre de 2026 con el objetivo de analizar la planificación de cursos 2027 y generar insumos para su posterior discusión en la Comisión de Carrera.
2. Que el Consejo de Facultad del miércoles 18 de noviembre de 2026 incluyó en su orden del día la consideración de la planificación de cursos 2027 de Abogacía y Notariado, pero resolvió postergar su tratamiento.
3. Que el tratamiento de la planificación en los distintos ámbitos de cogobierno evidenció importantes limitaciones en las condiciones de discusión, caracterizadas por la presentación tardía de la documentación, la falta de información necesaria y la ausencia de instancias suficientes para abordar las observaciones y propuestas planteadas por el orden estudiantil.
4. Que estas dificultades responden a las condiciones en que el Decanato presenta e impulsa las propuestas sometidas a consideración de los órganos de cogobierno, sin garantizar previamente los tiempos de análisis, la información necesaria ni las instancias de discusión que requieren decisiones de esta relevancia.
5. Que las Comisiones de Carrera constituyen órganos asesores del Consejo de Facultad y que, para cumplir adecuadamente con esa función, requieren información suficiente, plazos razonables de estudio y espacios efectivos de intercambio y discusión. La falta de

CGU CGU

estas condiciones limita su capacidad de formular recomendaciones fundadas y debilita el funcionamiento de los ámbitos de cogobierno.

Sobre la falta de tiempo para el análisis:

6. Que la planificación fue puesta a consideración de la Comisión Conjunta de las Carreras de Abogacía y Notariado el 15 de octubre de 2026, con la documentación adjunta a la citación remitida con menos de 24 horas de anticipación, lo que impidió realizar un estudio previo y pormenorizado de una propuesta que incorpora modificaciones sustanciales en la organización de los cursos.
7. Que, pese a las limitaciones señaladas, la planificación fue aprobada en dicha Comisión sin una evaluación integral de las modificaciones implementadas a partir de 2025 ni de las consecuencias de las nuevas modificaciones previstas para 2027.
8. Que el orden estudiantil insistió durante todo el año en la necesidad de generar instancias específicas para discutir la implementación de las modificaciones aprobadas por el Consejo de Facultad y establecer un régimen de transición que contemplara las distintas situaciones curriculares de los y las estudiantes. Sin embargo, estas instancias no se concretaron y recién el 15 de octubre de 2026 la gestión de facultad puso a consideración la planificación que incorpora dichos cambios, sin un análisis previo del impacto de esta.

Sobre la falta de insumos para el análisis:

9. Que la planificación fue considerada sin contar con una evaluación institucional integral de los cambios implementados a partir de 2025, particularmente de la unificación de unidades curriculares con talleres y actividades integrativas, que permita conocer su impacto en la carga horaria, las condiciones de cursado y el desarrollo de las actividades académicas.
10. Que se solicitó a los coordinadores de carrera gestionar ante los respectivos institutos la elaboración de informes sobre el impacto de las modificaciones implementadas, por

constituir éstos un insumo fundamental para evaluar la experiencia de los cursos de 2025 y 2026. Sin embargo, dichos informes no estuvieron disponibles para el análisis de la Comisión.

11. Que tampoco se contó con información suficiente para evaluar la demanda de las unidades curriculares que continuarán dictándose por separado, como Historia del Derecho e Introducción al Fenómeno Jurídico, particularmente respecto de la cantidad de estudiantes que aún tienen pendientes dichas asignaturas y las necesidades de oferta que ello implica.
12. Que la planificación contempla únicamente un curso virtual por unidad curricular, sin establecer criterios previos para atender una eventual demanda superior a la prevista, y deja la apertura de nuevos cursos sujeta a la cantidad de inscriptos al momento de la inscripción, sin garantizar de antemano una oferta suficiente.
13. Que tampoco se definió formalmente el mecanismo de inscripción a las unidades curriculares. Si bien se planteó la posibilidad de utilizar el sistema Wifest, no se estableció ni aprobó un procedimiento que brinde certeza a los estudiantes sobre las condiciones y modalidades de inscripción.
14. Que, en el caso de la reubicación de Metodología de la Investigación, no se contó con informes del instituto responsable ni de los coordinadores de las Licenciaturas que permitieran evaluar la viabilidad de la oferta prevista, especialmente considerando que dicho instituto tiene a su cargo cinco unidades curriculares de las licenciaturas y nueve de Abogacía y Notariado, cuya oferta se pretende garantizar en ambos semestres.

<u>Sobre las consecuencias de las modificaciones previstas para 2027:</u>

15. Que las nuevas modificaciones incorporadas en la planificación retoman unificaciones de unidades curriculares aprobadas previamente por el Consejo de Facultad, cuya implementación se postergó hasta 2027 a partir de los planteos del orden estudiantil sobre la necesidad de discutir previamente sus consecuencias y establecer criterios adecuados

de transición, de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión del 26 de noviembre de 2025 (Expediente Nº 051900-000022-25).

16. Que, aun cuando dichas modificaciones cuentan con aprobación previa del Consejo de Facultad, su instrumentación requiere un análisis específico de sus consecuencias académicas y administrativas, así como la definición de criterios de transición que eviten perjudicar las trayectorias de los estudiantes.
17. Que la unificación de Historia del Derecho e Introducción al Fenómeno Jurídico en Historia del Derecho, prevista para el primer semestre del primer año, implica un incremento de 48 horas de cursado semestral, sin que se cuente con una evaluación que fundamente la viabilidad de esta concentración de carga horaria.
18. Que la modalidad de dictado prevista para la nueva unidad curricular unificada de Derecho de Familia e Infancia, genera incertidumbre tanto desde el punto de vista pedagógico como administrativo, se plantea el dictado en simultáneo de la unidad curricular unificada, manteniendo los módulos de Familia Personal y Patrimonial y de Minoridad, Adolescencia y Familia dentro de un mismo curso, lo que genera interrogantes respecto de la organización, articulación y desarrollo de los contenidos, así como de las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, desde el punto de vista administrativo, preocupa que esta modalidad implique la instrumentación de tres actas en los cursos correspondientes.
19. Que la unificación de Derecho Informático e Informática Jurídica 1 y 2 bajo una única unidad curricular, prevista para el primer semestre de 2028, genera dificultades para los estudiantes que no logren cursar o aprobar las asignaturas que se dictarán por última vez durante el primer semestre de 2027, quienes deberán esperar hasta 2028 para acceder a la nueva oferta o recurrir a la aprobación mediante examen.
20. Que la reubicación de Metodología de la Investigación en el segundo semestre del primer año plantea dudas sobre la capacidad del instituto responsable para garantizar la oferta de

todos los cursos previstos, sin que se cuente con información que permita evaluar la disponibilidad docente y la viabilidad de su implementación.

21. Que cualquier modificación de la planificación que implique una mayor concentración de horas de cursado diario resulta especialmente perjudicial para las condiciones de estudio, dado que las cargas horarias actuales ya representan una dificultad para el sostenimiento de las trayectorias académicas. La implementación de los cambios de 2025 evidenció esta problemática, con jornadas que alcanzan hasta diez horas diarias en quinto año.
22. Que el aumento y la concentración de la carga horaria diaria dificultan la compatibilización del estudio con el trabajo, las responsabilidades personales y otras actividades académicas, y afectan las posibilidades reales de asistencia, participación y aprovechamiento de los cursos. Por tanto, cualquier modificación que profundice esta situación resulta incompatible con la necesidad de garantizar mejores condiciones de cursado para los estudiantes.
23. Que, asimismo, cualquier modificación que incorpore nuevas exigencias de previas o genere restricciones adicionales para avanzar en la carrera debe ser objeto de especial consideración, dado que afecta directamente las trayectorias curriculares y puede retrasar el egreso de los estudiantes. El CED en reiteradas oportunidades ha manifestado su rechazo a este tipo de modificaciones (*resolución de la Comisión de Asuntos Universitarios del 6 de junio de 2018)*, por lo que resulta necesario que toda propuesta de esta naturaleza cuente con una evaluación previa y con criterios de transición que eviten mayores prejuicios para los y las estudiantes. Asimismo, preocupa que la coexistencia de distintos regímenes complejiza la identificación y comprensión de las previas vigentes en cada caso, generando dificultades para conocer con claridad qué requisitos deben cumplirse para cursar y aprobar las distintas unidades curriculares. En este sentido, resulta indispensable que las modificaciones contemplen criterios claros, accesibles y debidamente comunicados, que

brinden certeza a los estudiantes respecto del régimen aplicable a sus respectivas trayectorias académicas.

24. Que la planificación de cursos 2027 no puede analizarse de manera aislada, sino en el marco de las modificaciones curriculares aprobadas por el Consejo de Facultad, de sus efectos sobre las trayectorias estudiantiles y de las condiciones institucionales necesarias para garantizar su adecuada implementación.

Sobre la posición del orden estudiantil:

25. Que las observaciones, preguntas y propuestas de mejora planteadas por el orden estudiantil durante las distintas instancias de trabajo no recibieron un tratamiento suficiente ni se tradujeron en respuestas concretas que permitieran despejar las dificultades señaladas.
26. Que resulta especialmente preocupante que la gestión de la Facultad impulse la implementación de modificaciones que afectan directamente la organización de las carreras y las condiciones de cursado de los estudiantes, sin contar previamente con evaluaciones de impacto, información sistematizada, criterios de transición ni instancias de discusión suficientes.
27. Que las condiciones en que la gestión presenta e impulsa estas modificaciones debilitan el funcionamiento de los órganos de cogobierno, al limitar las posibilidades de análisis, discusión y formulación de propuestas por parte de los distintos órdenes, y reducen las Comisiones de Carrera a instancias de consideración de decisiones cuya instrumentación no cuenta con los insumos necesarios.
28. Que el orden estudiantil considera indispensable que las decisiones sobre las planificaciones de cursos se adopten a partir de información suficiente, evaluaciones institucionales y una discusión efectiva en los órganos de cogobierno, priorizando las condiciones de cursado y el desarrollo de trayectorias académicas sostenibles.

29. Que, por los motivos expuestos, el orden estudiantil considera que la propuesta de planificación de cursos 2027 de Abogacía y Notariado, presentada e impulsada por el Decanato, no reúne las condiciones necesarias para su aprobación. En consecuencia, corresponde rechazarla en los términos presentados y exigir al Decanato su revisión integral, la presentación de los informes pendientes y la definición de criterios claros de implementación y transición, garantizando la participación efectiva de los ámbitos de cogobierno y condiciones de cursado que no perjudiquen las trayectorias estudiantiles.

La Secretaría Coordinadora del **Centro Estudiantes de Derecho**, en sesión ordinaria, **RESUELVE:**

1. Expresar preocupación por la falta de discusión y escucha a los planteos realizados por las representantes del orden estudiantil en espacios cogobernados.
2. Reiterar la preocupación del Centro de Estudiantes sobre las constantes modificaciones al Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado.
3. Reiterar el posicionamiento del Centro Estudiantes de Derecho, rechazando el aumento de la carga horaria diaria y modificaciones al régimen de previas que complejizan cada vez más las condiciones de cursado del orden estudiantil.
4. Respaldar los planteos de las representantes del orden estudiantil de las Comisiones de Carrera de Abogacía y Notariado con respecto a la planificación de cursos 2027.

8/8